

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0799/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 06 de noviembre del 2020

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00752920**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0739/2020, de fecha doce de octubre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00752920 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/0779/2020**, de fecha **veintinueve de octubre del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el cual **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada en cuanto a sus funciones y competencias**

Aunado a lo anterior, adjunto el oficio **DCD/040/2020**, de fecha **cinco de noviembre del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada en cuanto a sus funciones y competencias**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que

deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

(Circular stamp: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas)

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de octubre del 2020

OFICIO: UT/0739/2020.

NÚMERO INTERNO: sl-325-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00752920

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
PRESENTES.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00752920, en la que se requiere lo siguiente:

" ¿Solicito la calendarización de actividades de enero a septiembre del presente año de la Dirección de Capacitación y Difusión. Asimismo el porcentaje de cumplimiento de dicha calendarización. También requiero evidencia de las actividades realizadas por dicha Dirección y los documentos que comprueben que dichas actividades fueron realizadas.

Requiero también saber el grado en que las actividades realizadas fueron acordes a las necesidades de la operación o bien, de las necesidades operacionales de los Sujetos Obligados en materia de capacitación (favor de anexar el estudio diagnóstico de necesidades de capacitación así como la metodología en la cual se sustenta), es decir, que si dieron pláticas o sostuvieron reuniones de trabajo, cómo es que éstas se ayudaron a resolver las necesidades encontradas.

En relación a este último punto, requiero las evaluaciones de impacto realizadas por la Dirección de Capacitación y Difusión que demuestren cuantitativamente que hubo cumplimiento tanto con su calendarización como con las necesidades de los Titulares de Unidades de Transparencia, integrantes de Comités de Transparencia, personal de Archivos y de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Solicito el resultado de las evaluaciones de desempeño aplicadas a la Dirección de Capacitación y Difusión, el porcentaje de cumplimiento en virtud de sus metas como área o departamento y en caso de no haber cumplido con sus metas, saber las causas que impidieron el alcance de las mismas?" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice

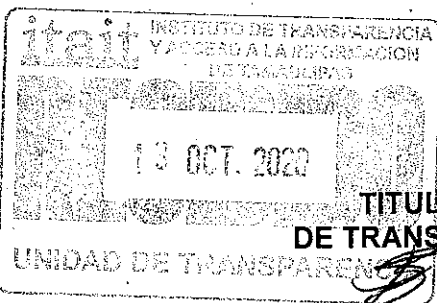
una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 30 de del presente año.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

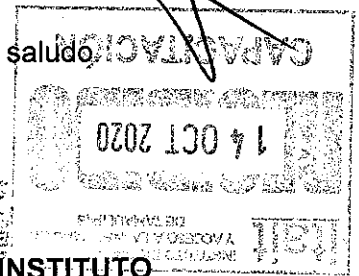
Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/0779/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2020.

C. SOLICITANTE. P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio **00752920**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

"Solicito el resultado de las evaluaciones de desempeño aplicadas a la Dirección de Capacitación y Difusión, el porcentaje de cumplimiento en virtud de sus metas como área o departamento y en caso de no haber cumplido con sus metas, saber las causas que impidieron el alcance de las mismas.".(Sic)

Al respecto, me permito participar a usted que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de acceso a la Información, así como los Principios y Bases que deben regirlo.

En ese sentido, la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondo públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus Municipios conforme el párrafo segundo del artículo primero de la referida Ley.

Al efecto, el párrafo 1 del artículo 4 de la propia Ley, determina que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En ese tenor, la fracción XX del artículo tercero de la citada Ley establece la definición de información pública como el dato, archivo o registro Contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control.

De lo anterior se puede colegir que el derecho de acceso a la información que gozan las personas en nuestro país y es tutelado por el orden normativo mexicano, entraña el acceso a documentos que generen los Sujetos Obligados por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En el caso concreto y atendiendo a sus solicitud de información tenemos que la respuesta a su cuestionamiento no forma parte de algún documento que genere la unidad administrativa o alguna área del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar documento alguno que entrañe una respuesta puntual a su solicitud, en términos de los párrafos 4 y 5 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

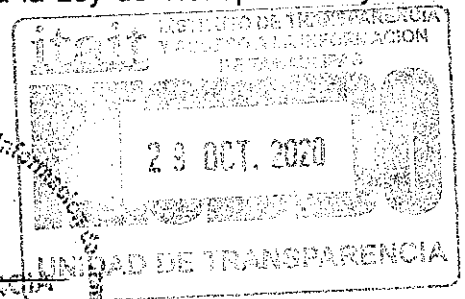
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p.- Archivo



SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/040/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-325-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00752920**, a fin de remitirla al solicitante.

- Se envía las actividades programadas por la dirección de capacitación y difusión para el ejercicio 2020; con los ajustes realizados por acuerdo de todos los integrantes de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia y de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, como resultado de la emergencia nacional derivado de la pandemia covid-19 y en atención a las recomendaciones de las Autoridades de Salud en el Estado, que suspendió la capacitación presencial para grupos numerosos y se privilegió el trabajo a distancia; se anexa comprobación de actividades y los registros de asistencia como evidencia de las actividades desarrolladas.

Con fundamento en el ARTÍCULO 16. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, numeral 5., que establece que: "La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante", por tal razón no es posible entregar el porcentaje de cumplimiento, toda vez que, dicha acción se realiza en conjunto con la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia, en la reunión de evaluación y cierre de ejercicio, pero con la información que se proporciona podrá conocer las acciones desarrolladas hasta el momento.

- Las actividades de Capacitación se efectúan con apego a las necesidades de operación de los Sujetos Obligados y a la agenda de trabajo que se ejecuta en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia. Tomando como referencia que los Sujetos Obligados deben cumplir los mecanismos de acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, razón de ser de éste Órgano Garante. Elemento de recolección de necesidades de capacitación es el formado de Identificación de Necesidades de Capacitación que se anexa a la presente.

- Éste instituto no ha realizado evaluaciones de impacto de la calendarización de actividades, pero sus acciones tienen como objetivo atender las necesidades de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; es pertinente señalar, que este Instituto por ley, respeta la autonomía de cada Sujeto Obligado; si bien es una obligación del Órgano Garante promover la capacitación de los servidores públicos en los derechos que tutela, no cuenta con facultades para obligar a los organismos a participar en sus acciones de capacitación, por lo que al ejecutar sus actividades, realiza las convocatorias o invitaciones a los Sujetos Obligados para que manifiesten el interés de participar o en su defecto, por solicitud formal que cada organismo realice. Se anexan evidencias de las acciones de capacitación realizadas durante el ejercicio 2020.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATEWAMENTE

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p.- Archivo.

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/040/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-325-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00752920**, a fin de remitirla al solicitante.

- Se envía las actividades programadas por la dirección de capacitación y difusión para el ejercicio 2020; con los ajustes realizados por acuerdo de todos los integrantes de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia y de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, como resultado de la emergencia nacional derivado de la pandemia covid-19 y en atención a las recomendaciones de las Autoridades de Salud en el Estado, que suspendió la capacitación presencial para grupos numerosos y se privilegió el trabajo a distancia; se anexa comprobación de actividades y los registros de asistencia como evidencia de las actividades desarrolladas.

Con fundamento en el ARTÍCULO 16. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, numeral 5., que establece qué: "La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante", por tal razón no es posible entregar el porcentaje de cumplimiento, toda vez que, dicha acción se realiza en conjunto con la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia, en la reunión de evaluación y cierre de ejercicio, pero con la información que se proporciona podrá conocer las acciones desarrolladas hasta el momento.

- Las actividades de Capacitación se efectúan con apego a las necesidades de operación de los Sujetos Obligados y a la agenda de trabajo que se ejecuta en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia. Tomando como referencia que los Sujetos Obligados deben cumplir los mecanismos de acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, razón de ser de éste Órgano Garante. Elemento de recolección de necesidades de capacitación es el formado de Identificación de Necesidades de Capacitación que se anexa a la presente.

- Éste instituto no ha realizado evaluaciones de impacto de la calendarización de actividades, pero sus acciones tienen como objetivo atender las necesidades de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; es pertinente señalar, que este Instituto por ley, respeta la autonomía de cada Sujeto Obligado; si bien es una obligación del Órgano Garante promover la capacitación de los servidores públicos en los derechos que tutela, no cuenta con facultades para obligar a los organismos a participar en sus acciones de capacitación, por lo que al ejecutar sus actividades, realiza las convocatorias o invitaciones a los Sujetos Obligados para que manifiesten el interés de participar o en su defecto, por solicitud formal que cada organismo realice. Se anexan evidencias de las acciones de capacitación realizadas durante el ejercicio 2020.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p.- Archivo.